

SESIÓN ORDINARIA-1517-2024

Acta de la sesión ordinaria mil quinientos diecisiete dos mil veinticuatro, celebrada a las nueve horas del miércoles veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Asisten de forma virtual por medio de la plataforma de *Zoom*: Erika Patricia Gutiérrez Solís, encargada de la cátedra de Psicología Educativa de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), quien preside; Zarely Sibaja Trejos, Coordinadora de Carrera de Educación Especial, en la vicepresidencia; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas de la UNED, en la secretaría; Angie Rojas Mena, Técnico C del Programa de Videocomunicación (VICOM), como vocal I; Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información, como vocal II; Rosa María Hidalgo Chinchilla, Coordinadora de la Carrera de Educación Preescolar de la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE), como suplente quien asiste en horas de la mañana y Tanya García Fonseca, investigadora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), como suplente. -----
El Lic. José Daniel Mora Bolaños, abogado de la Oficina Jurídica, permanece atento para unirse a la sesión para cualquier consulta de carácter legal. -----

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1516-2024-----

CAPÍTULO III. ASUNTO URGENTES -----

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1517-2024 -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1517-2024 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1516-2024-----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1516-2024-----

ACUERDO 02. Se aprueba sin modificaciones el acta TEUNED 1516-2024 del miércoles diecinueve de abril de 2024. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO 3. Asuntos Urgentes -----

3.1 Se discute sobre la denuncia interpuesta por el candidato Greibin Villegas Barahona el domingo, 23 de junio de 2024 en la cual indica lo siguiente: -----

“El candidato Rafael López Alfaro ha estado asistiendo durante el período electoral a actos sindicales, incluso el viernes 21 participó de una reunión extraordinaria del Consejo Universitario, dándole una gran visibilidad de exposición mediática, lo cual pone en desventaja a los otros candidatos internos. Él es parte de la Junta Directiva del SIUNED, fungiendo el puesto de

secretario de finanzas, al estar en un proceso político se debió abstener de participar de esa y otras actividades en virtud de cumplir los artículos 92 y 93, ya el sindicato tenía a otros miembros que le representen.”-----

Considerando: -----

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico acerca de las funciones del TEUNED como el órgano superior de la UNED en materia electoral. -----
- b) El artículo 10, incisos, a), b) y d) del Reglamento Electoral sobre la potestad del TEUNED de organizar, ejecutar y vigilar en calidad de máxima autoridad los procesos electorales de los miembros del Consejo Universitario, así como observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad. -----
- c) El artículo 92 del Reglamento Electoral, sobre la licencia con goce de salario que se tramita a los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, la cual restringe a estas personas candidatas de prevalerse de sus cargos o utilizar de manera alguna los recursos de la UNED para favorecer sus candidaturas. -----
- d) El artículo 93 del Reglamento Electoral sobre la prohibición que tienen las autoridades, profesores o personas funcionarias de prevalerse del puesto de manera indebida para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato. -----
- e) En el Manual Organizacional de la UNED-edición marzo 2023, no se incluye a las organizaciones sin fines de lucro u organizaciones sociales, como una asociación o un sindicato respectivamente, como parte de la estructura organizacional de la UNED. -----

f) La denuncia interpuesta por el candidato Greibin Villegas Barahona que a la letra dice: -----

De: Greibin Villegas Barahona <gvillegas@uned.ac.cr>

Enviado: domingo, 23 de junio de 2024 02:35

Para: Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>

Cc: SINDICATO UNITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (SIUNED <siuned@uned.ac.cr>; Daniel Hamilton Ruiz Arauz <druiza@uned.ac.cr>; Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Rafael Eduardo López Alfaro <rlopeza@uned.ac.cr>; Fernando Zúñiga Umaña <fzuniga@uned.ac.cr>; Anabelle Castillo <castilloanabelle49@gmail.com>; Dr. Fernando Zúñiga Umaña <drzunigaumana@gmail.com>; rmvindas@hotmail.com <rmvindas@hotmail.com>; Anabelle Castillo López <acastillo@uned.ac.cr>; Greivin Solis Zarate <grsolis@uned.ac.cr>

Asunto: RE: Envío Padrón Personas Estudiantes Privadas de Libertad

Buenos días estimados miembros del TEUNED

Por este medio interpongo una denuncia en tiempo y forma por el incumplimiento del artículo 92 y 93 del Reglamento electoral de la UNED por parte del candidato Rafael López Alfaro, dichos artículos dictan "ARTÍCULO 92: Sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED. Los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura, se les tramitará de oficio licencia con goce salario por el período que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral. La anterior disposición es opcional para quienes se desempeñen como Rector o miembro del Consejo Universitario y opten por la reelección; no obstante, no podrán prevalerse de sus cargos ni utilizar de manera alguna los recursos de la UNED para favorecer sus candidaturas" y el "ARTÍCULO 93: Sobre la prohibición de prevalerse del puesto de manera indebida. Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato."

La denuncia es la siguiente: El candidato Rafael López Alfaro ha estado asistiendo durante el período electoral a actos sindicales, incluso el viernes 21 participó de una reunión extraordinaria del Consejo Universitario, dándole una gran visibilidad de exposición mediática, lo cual pone en desventaja a los otros candidatos internos. Él es parte de

la Junta Directiva del SIUNED, fungiendo el puesto de secretario de finanzas, al estar en un proceso político se debió abstener de participar de esa y otras actividades en virtud de cumplir los artículos 92 y 93, ya el sindicato tenía a otros miembros que le representen.

Es evidente que la participación en este tipo de actividades de interés del total de funcionarios le da una presencia institucional que definitivamente afecta la decisión de voto.

Por otro lado, deseo expresar que, si el candidato Alfaro no entiende porque y para qué se crea una norma en este caso el artículo 92 y 93 del Reglamento Electoral de la Uned, cómo pretende llegar a defender estas al Consejo Universitario. Pero, en fin, lo cierto es que esto es una fuerte violación al Reglamento Electoral y pido se actúe de conformidad, sobre todo cuándo en el reglamento se indica en el artículo 92 que tenemos que dedicarnos exclusivamente al proceso electoral y en el 93 se menciona la prohibición de prevalerse del puesto de manera indebida. Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato." y en este caso la imagen de su figura fue extendida durante el tiempo que se participó en la sesión extraordinaria, incluso con la cámara abierta sin estar hablando. Luego cuando pidió la palabra en el minuto 53:22 de la sesión lo que hizo fue hablar del buen trabajo que hizo el sindicato y habla bien de una serie de grupos, incluyendo la administración, también de algunos consejales y grupos dentro de la universidad. Su participación se extendió hasta el minuto 57:41.

Copio también al SIUNED para que estén enterados de esta situación, ya que siendo el sindicato más importante por la cantidad de miembros debe velar también por el cumplimiento de la normativa institucional al mismo tiempo copio al Consejo Universitario para que este órgano vele por el cumplimiento de los artículos 92 y 93 para que se prevenga de no recibir a los candidatos a las sesiones de este órgano durante el periodo electoral.

Agradezco la atención y solicito se proceda de conformidad.

Muchas gracias.

Dr. Greibin Villegas Barahona

Candidato al Consejo Universitario, UNED

La evidencia: https://www.youtube.com/watch?v=m5sxBuC1e_c&t=205s

- g) La participación del señor Rafael López Alfaro en la Sesión extraordinaria 3026-2024 del Consejo Universitario, del viernes 21 de junio de 2024 como miembro de la Comisión Mixta en representación de la Asociación de Profesionales UNED PRO, según convocatoria de la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 3026-2024 -----

ACUERDO 03. Indicar al candidato Greibin Villegas Barahona que, tras la deliberación sobre su denuncia, este Tribunal considera no hay evidencia de que en este caso se haya dado una infracción de los artículos 92 y 93 del Reglamento Electoral. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 4. Correspondencia -----

4.1. La correspondencia se abordó en el capítulo III de asuntos urgentes. -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS -----

ARTÍCULO 5. Asuntos varios -----

5.1. No hubo asuntos varios. -----

La sesión finaliza a las 16 horas 30 minutos. -----

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1517-2024 visible del folio 171 al folio 176 del tomo 35 del libro de actas de este Tribunal. -----

Sra. Erika Gutiérrez Solís
Presidenta

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria

